

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO DE VEEDURÍA

"Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Penipe."

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio N° 003-SGC-GADMP de 16 de Enero de 2017, el Ab. Alex Lluguin Valdivieso, Secretario del Consejo Cantonal, solicita a la Lic. Yolanda Raquel González Lastre, Presidenta del Consejo de Partición Ciudadana y Control Social, la conformación de una veeduría ciudadana que vigile el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Penipe.
- Mediante Resolución PLE-CPCCS-489-31-01-2017, de 31 de enero de 2017, resuelve que la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la convocatoria para la conformación del proceso.
- La Coordinación General de Comunicación realizó la publicación de la convocatoria del proceso desde el día viernes 03 de marzo, hasta el día lunes 13 de marzo de 2017.
- La Delegación Provincial de Chimborazo acorde a lo que establece el Reglamento General de Veedurías en el Art. 29, realizaron la difusión y promoción del proceso en territorio, mediante la utilización de medios de comunicación radiales y escritos.
- Al finalizar el periodo de inscripciones, la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, receptó la documentación de tres ciudadanos postulantes a veedores del proceso.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2017-000070-OF, de 14 de marzo de 2017, se notificó a los veedores admitidos al proceso.
- La Delegación Provincial de Chimborazo mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2017-0070-OF de fecha 14 de marzo de 2017, realizó la convocatoria a la jornada de inducción y planificación, misma que se efectuó el 15 de marzo de 2017, jornada en la cual se capacitaron y acreditaron a tres veedores ciudadanos.
- Este proceso de Veeduría Ciudadana, fue conformado con el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, publicado mediante Registro Oficial 918 del 09 de Enero del 2017.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público en la fiscalización de los actos de poder público;



- Que el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".
- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurias Ciudadanas:

- Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del RGVC).
- Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO:

Objeto: "Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Penipe."

El ámbito de acción para garantizar el ejercicio del derecho de la ciudadana al Control Social y la transparencia dentro la ejecución del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Penipe.

III. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	CARGO
Rosario Lorenza Salas Robalino	170112341-4	COORDINADORA
Segundo Carlos Ceballos Hernández	060148472-8	SUBCOORDINADOR
Angélica Petrona Valla Cepeda	065000952-5	SECRETARIA AD HOC

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Resolución de inicio de veeduría: La veeduría ciudadana dio inicio mediante Resolución Nro. CPCCS-DCHI-2017-0005-RES de 15 de marzo de 2017.





Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2017-0074-OF de 16 de marzo de 2017, la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS procedió a notificar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe, del inicio de la Veeduría; así como también de la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría.

Fecha de finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma establecido para el proceso de Veeduría, se estableció un plazo de dos meses contados a partir de la notificación, es decir, desde el 16 de marzo a 16 de mayo de 2017.

Ampliación de plazo:

Mediante Oficio S/N de fecha 10 de mayo de 2017, la coordinadora de la veeduría solicitó a la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS una extención de plazo para el proceso, con la finalidad de observar la tercera convocatoria del concurso, la ampliación del proceso fue otorgada por la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2017-0187-OF, cuya fecha de culminación quedó establecida hasta el día 17 de julio de 2017.

Fecha de entrega de informe final:

Mediante oficio S/N de 07 de agosto de 2017, los veedores realizaron la entrega del Informe Final en la Delegación Provincial de Chimborazo.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

- El concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Penipe, para el cual se acreditó un proceso de veeduría ciudadana, fue declarado desierto mediante Resolución No.054-2017 de 04 de abril de 2017, emitida por el GAD Municipal del Cantón Penipe.
- ➢ El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, mediante Oficio № 114-SGC-GADMP de 25 de abril de 2017, solicitó a la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, la acreditación de una nueva veeduría ciudadana para que vigile el concurso de méritos y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del cantón Penipe.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2017-0156-OF, de 02 de mayo de 2017, la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, procedió a informar al Alcalde del GAD Municipal del cantón Penipe, que el CPCCS acreditó a tres ciudadanos para que vigilen este proceso, y que serán los mismos quienes participaran en la vigilancia de la nueva convocatoria para el concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Penipe.
- Mediante Oficio S/N de fecha 10 de mayo de 2017, la coordinadora del proceso solicitó a la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS ampliación de plazo para el proceso, con la finalidad de observar la nueva convocatoria del concurso, misma que fue aprobação



mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2017-0187-OF y que tiene como fecha de finalización el día 07 de agosto

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES:

- Se dio cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 019-ING-DINARDAP 2016.
- Se puede enaltecer la coordinación y la apertura del GAD Municipal del cantón Penipe, para que los ciudadanos podaos ejercer nuestro derecho de realizar Control Social.

RECOMENDACIONES:

- Que se continúe impulsando a los derechos de Control Social y otros ciudadanos sean parte de las veedurías ciudadanas.
- Participación activa en todo los procesos a todos los veedores.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO NACIONAL RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES:

- ❖ La primera convocatoria del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Penipe, fue declarado desierto por que los postulantes no completaron el puntaje mínimo requerido, para pasar a la siguiente etapa del concurso.
- ❖ Mediante Oficio № 114-SGC-GADMP de 25 de abril de 2017, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, solicitó a la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, la acreditación de una nueva veeduría ciudadana para que vigile el concurso, a lo cual la se informó que el CPCCS ya conformó una veeduría ciudadana para vigilar el proceso, y que serán los mismos veedores quienes vigilen el nuevo proceso de convocatoria para el concurso.
- En la segunda convocatoria del concurso, los veedores estuvieron presentes en todas las etapas del concurso.
- Se declaró como ganador del concurso al Doctor Aldaz Munizaga José Luis, quien alcanzó el primer lugar del concurso con un puntaje de 76,19.
- Se puede concluir que el concurso estuvo pegado a las normas legales, según lo manifiestan los veedores en su informe final.





RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que se envíe una copia del Informe Final de Veedores y los Informes técnicos, al GAD Municipal del Cantón Penipe y a la DINARDAP, con la finalidad de que conozcan acerca del proceso de vigilancia realizado por los veedores.

FECHA:

Elaborado por:

Victor Cardoso

Quito, 21

de agosto de 2017

TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de
Numero Fola(s)
Quito, 03,10,70,1



MARINE

MARIO

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

Número de registro de la veeduría en el CPCCS

CPCCS-DCHI-2017-0005-RES

- Institución observada

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe

- Objeto de la veeduría

Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de registrador Municipal de la Propiedad de Penipe.

- Periodo que cubre el informe

Marzo a Julio de 2017

- Lugar y fecha

Penipe, agosto de 2017.

ANTECEDENTES

Ámbito de acción:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe

Localización geográfica de ejecución de la veeduría

Provincia de Chimborazo, cantón Penipe, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe.



MANNO STATES

Breve reseña de su origen y proceso de conformación de la veeduría

De acuerdo a la convocatoria realizada por el consejo de Participación Ciudadana para conformar la veeduría para vigilar los tres ciudadanos nos postulamos para ser parte del proceso cumplimiento con todos los requisitos ingresamos al proceso de capacitación previa a la acreditación como veedores ciudadanos.

Cada actividad que se procedió a dar cumplimento con la convocatoria para conformar veedurías, inscripción de los interesados: verificación de los requisitos y registro, se capacito a los ciudadanos, actividad que se realizó en la Sala de Reuniones en la delegación de CPCCS Provincia de Chimborazo.

La veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de Participación Ciudadana en el Ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo.

Dando Cumplimiento al Art.7 de la reforma a la norma que establece el procedimiento para el concurso de mérito a la selección y designación de registrador municipal de la propiedad de Penipe "Provincia de Chimborazo donde se establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, con al menos quince días termino para iniciar el proceso de selección, solicitara al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, se integre la veeduría ciudadana en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 19 a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

- Nómina de participantes, Coordinador/a, organización y distribución interna de responsabilidades, cumplimiento de las mismas

NOMBRES Y APELLIDOS	ROL
Rosario Lorenza Salas Robalino	Coordinadora
Segundo Carlos Ceballos Hernández	Subcoordinador
Angelica Petrona Valla Cepeda	Secretaria ad hoc

El cumplimiento es intacta en todos los veedores ya que demostramos nuestra responsabilidad en cada actividad que se desarrolló con previas panificación de tiempo las actividades fueron excelentes.



M. A. M.

-Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores/as. Señalamiento de novedades más importantes

No existió cambios por ninguna parte de los veedores todos trabajaron en las mismas funciones y responsabilidades destinadas en su comienzo.

- Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría (Identificando situaciones e involucrados)

Las actividades al ser desarrolladas en la veeduría en cada tiempo fueron planificadas gracias a la coordinación del GAD de Penipe por la facilidad de la información en cada proceso de la veeduría , lo dificultoso fue la movilidad por el lugar de origen por cada veedor.





Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

			1ER.	-	2D0.	٠.	
ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	MES		MES		
			1 2 3	4	7	m	4
Solicitar información de las etapas de:	Conocer a detalle el desarrollo del	Equipo de veedores	×		_		_
Postulación, verificación del mérito y	concurso hasta la etapa apelación						
apelación a la verificación del mérito,	de las pruebas técnicas.						
resolución de apelación a la verificación de							
méritos, pruebas conocimientos técnicas y							
psicométricas, apelación a la nota técnica,							
resolución de apelación de las pruebas							
técnicas.							
Observar la etapa de entrevista	Observar que se dé cumplimiento	Equipo de veedores	×				_
	al reglamento del concurso.						
Seguimiento etapa calificación de	Presenciar como observadores.	Equipo de veedores	×				
entrevistas							
Seguimiento etapa acciones afirmativas,	Seguimiento a esta etapa final	Equipo de veedores		×			
resolución de empates y publicación del							
puntaje final							
Constatar etapa declaratoria del ganador.	Verificar que el postulante más	Equipo de veedores			×		
	idóneo sea el ganador						
Presentación del informe final		Equipo de veedores				×	×
J. T. C.							

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

Actividades desarrolladas

A la fecha de ser acreditados como veedores, el concurso segunda convocatoria para registro de la propiedad de Penipe se encontraba en la fase de pruebas técnicas y psicométricas.

Posterior a la fecha de ser acreditados como veedores, mientras se esperaba fecha y hora para la reunión de enlace, el administrador de concurso (Segunda convocatoria), nos dio a conocer la Resolución No. 054-2017, a través del cual, el concurso se declaró desierto.

El día 15 de marzo del 2017 fuimos convocados a la reunión de enlace en el salón de reuniones del consejo de participación ciudadana y control social en cual se eligió a la coordinadora subcoordinador de la veeduría ciudadana. Conforme al art. 22 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

En vista que el plazo para el cual fuimos acreditados como veedores finalizaba el 16 de mayo de 2017, previo conocimiento que la tercera convocatoria para el concurso estaba próximo a iniciar, el día 12 de mayo de 2017, mediante oficio S/N solicitamos la ampliación de plazo de la veeduría.

El periodo de inscripciones para el concurso fue del 12 al 19 de mayo de 2017

El día 8 de mayo se realizó una reunión como veedores con el Abogado Alex Lluguin administrador del concurso para la selección y designación de registrador Municipal de la Propiedad de Penipe.

El día 22 de Mayo del 2017 se realizó la calificación de las carpetas de los 4 postulantes calificado por parte del tribunal de méritos y oposición, donde con presencia del Abogado Alez Lluguin administrador del concurso, y un representante de la DINARDAP y la presencia de los veedores. De los cuales tres postulantes pasaron a la etapa de las pruebas técnicas Psicométricas (ANEXO 2).

El 14 de Junio del 2017 cumpliendo las 14 horas pm se dio la toma de las pruebas Técnicas y Psicométricas de la postulación, a los tres postulantes que pasaron a esta etapa en el cual todos los tres postulantes participaron equitativamente en el mismo sistema por igual y con el mismo de preguntas (ANEXO 3)

El día 3 de Julio del 2017 se realizó la entrevista con los dos finalista que alcanzaron a pasar en esta etapa las cuales fueron tomadas a las dos postulante por igual y las



mismas preguntas en el mismo tiempo determinado (ANEXO 4).

Estas son todas las actividades que se logró realizar de conformidad al Plan de Trabajo

CONCLUSIONES:

- Se dio cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 019-ING-DINARDAP 2016.
- Se puede enaltecer la coordinación y la apertura del GAD Municipal del cantón Penipe, para que los ciudadanos podaos ejercer nuestro derecho de realizar Control Social.

RECOMENDACIONES:

- Que se continúe impulsando a los derechos de Control Social y otros ciudadanos sean parte de las veedurías ciudadanas.
- Participación activa en todo los procesos a todos los veedores

FIRMA.

Para constancia de lo actuado firmamos en unidad de acto:

Sra. Rosarió Lorenza Salas Robalino.

Sr. Segundo Carlos Ceballos Hernández.

SUBCOORDINADOR

COORDINADORA

Angélica Petrona Valla Cepeda.

SECRETARIA AD HOC

Adjuntamos los anexos respectivos:

- Archivo fotográfico
- Actas.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de CARALA

Numero Foja(s)
Quito,

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO DE BARTYCIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL JOCIAL